

MENDOZA, 19 MAY 2017

VISTO:

El contenido de la NOTA CUY: 4261/2017, en la que el Centro de Estudiantes de Ingeniería eleva el pedido de excepción al nuevo Sistema de Correlatividades para el cursado de la asignatura “Perforación I”;

CONSIDERANDO:

Que el nuevo Sistema de Correlatividades de la carrera de Ingeniería de Petróleos fue modificado y aprobado por el Consejo Directivo según Resolución N° 312/2016 con fecha de 29 de diciembre de 2016, estableciendo su aplicación en el presente ciclo.

Que la difusión de dicho acto administrativo provocó un impacto en la planificación del cursado del alumnado de la carrera de Ingeniería de Petróleos, puesto que se desarrolló conjuntamente con el inicio del mismo.

Que los alumnos ante esta circunstancia no tomaron conocimiento con suficiente anticipación de los cambios que disponía la Resolución N° 312/2016-CD.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería de Petróleos, en relación a promover el egreso de los alumnos.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 09 de mayo de 2017.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, **por única vez y con carácter de excepción**, la inscripción fuera de término y el cursado de los siguientes estudiantes, de la carrera de Ingeniería de Petróleos, como alumnos regulares de la citada carrera, sin tener en cuenta las condiciones que establece la Resolución N° 312/2016-CD para el cursado del 1er semestre 2017, según el siguiente detalle:

Asignatura: “Perforación I”

. SANCHEZ, Marcelo Andrés	- Legajo 09448
. BASULTO, Bárbara Emelí	- Legajo 09674
. COBO, Pablo Maximiliano	- Legajo 09369
. SARA, Iris	- Legajo 11094
. ROBLES, Paula Agustina	- Legajo 11090
. MIATTELO, Gisela Johana	- Legajo 09773
. LOPEZ, Fernanda Marina	- Legajo 10416
. CONDORI, Alexis Jesús	- Legajo 10689
. TOLEDO, Yésica Analía	- Legajo 09538

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los alumnos autorizados, para poder rendir la asignatura “Perforación I”, deberán cumplir “sin excepción” con las correlatividades previstas en la Resolución N° 312/2016-CD.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que para poder cursar o rendir cualquier otra materia se deberá cumplir “sin excepción” con las correlatividades previstas en la Resolución N° 312/2016-CD.

Resol. – CD N° 099 / 17



ARTICULO 4º.- En caso que los alumnos obtengan la regularidad del espacio curricular “Perforación I”, la misma se mantendrá vigente por el período que indica la Resolución 081/2012-CD, teniendo en cuenta el año de obtención de la regularidad. La regularidad podrán cargarse en el Sistema Siu Guarani cuando los alumnos hayan aprobado las correlativas correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 099 / 17